

mejor derecho que las expresadas, a fin de que el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 21 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.1414

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 201 de 1986, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de D. Servando Arce del Val, natural de Villalba de Rioja, hijo de Segundo y de Dolores, habiendo fallecido en Logroño, el día 29 de julio de 1986, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos D.ª Dionisia, D.ª Eloisa y D. Ramón Arce del Val.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezca a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, con apercimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 20 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1415

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria nº 166/86 a instancia de D. José Antonio, D.ª Milagros, D. Alfredo y D.ª Ana María y D.ª Inmaculada de Imaña Barrón y Doña Carmen Barrón Ibergallartu, en los que por providencia de esta fecha se dictó la siguiente resolución:

“Propuesta Providencia/Secretaria/D.ª Tarrero Pascua/ En Haro, a 19 de noviembre de 1986. Dada cuenta de la anterior diligencia de ratificación y en su vista se tiene por promovido juicio voluntario de testamentaria por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D.ª Carmen Barrón Ibergallartu, D. José Antonio, D.ª Milagros, D. Alfredo, D.ª Ana María y D.ª Inmaculada de Imaña Barrón, con cuyo Sr. Procurador se entenderán las sucesivas actuaciones en el modo y forma prevenidos en la Ley. Cítese personalmente a los herederos de dicho causante D. Alfredo Barrón Ibergallartu, D.ª María del Pilar Barrón Ibergallartu, D.ª Luisa Barrón Ibergallartu, D. Miguel Angel Barrón Ibergallartu, D.ª Emilia Barrón Gordo, D. Luis Barrón Gordo, D. Fernando Barrón Gordo, D.ª Esther Barrón Gordo, D.ª María Teresa Barrón Gordo, D.ª Raquel Barrón Gordo, D.ª Begoña Barrón Gordo, D. Caminio Ibáñez Imaña, D. Felipe Royo Sáez, para lo cual se ordena, digo, acuerda librar los oportunos exhortos que se entregarán al Procurador Sr. Ojeda Verde facultándole ampliamente, y para que en el plazo de quince días comparezcan personándose en forma en los autos prescindiéndoles que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y en cuanto a las demás personas que se crean con derecho a la herencia del causante, cíteseles por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertados en el Boletín Oficial de La Rioja. Se tiene por hechas para en su día las manifestaciones que refiere el escrito inicial sobre formación judicial de inventario y una vez comparezcan los citados intereses se acordará. Al primer otrosí se tiene por hecho dicha manifestación. Testimoniése el Poder dejando nota suficiente en autos. Lo propongo y firmo, doy fe. Conforme el Juez. Rubricados.”

Y para que sirva de citación a las personas con derecho a la herencia de D. Demetrio Barrón González, a las que se les emplaza, digo, para que en el término de quince días comparezcan personándose en forma en los autos.

Dado en Haro, a 19 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.1401

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 706/84 sobre lesiones en agresión se cita a Antonio Manuel Morais Correia cuya última residencia era Logroño, c/ Barriocepo, nº 46-4º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 1 de diciembre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1402

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1564/84 sobre lesiones en agresión se cita a Antonio López Pérez cuya última residencia era Mayor, nº 58-3º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días

comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 2 de diciembre de 1986.— El Secretario.

*Notificación*

IV.1403

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 1708 del año 1984 por estafa seguido contra José San Jorge López se ha dictado con fecha 17 de julio de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a José San Jorge López, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de seis días de arresto menor; costas y que indemnice a la Empresa Hogargesa en la cantidad de 7.000 Pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José San Jorge López cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 2 de diciembre de 1986.— El Secretario.

*Notificación*

IV.1404

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 1001 del año 1984 por lesiones agresión seguido contra Carlos Zacarías Villota y otro se ha dictado con fecha 21-10-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Zacarías Villota, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de tres días de arresto menor; y la mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Zacarías Villota cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 4 de diciembre de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.1416

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito del Juzgado nº 2 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el nº 63/86 a instancia de la Procurador Doña Pilar Rico Herrero, en nombre y representación de D.ª María Angeles Villares Martínez contra la herencia yacente y comunidad hereditaria de D.ª Natividad Ruiz Jiménez, representada por el hijo y heredero de ésta Don José Antonio Sáenz de Tejada Ruiz, representada por la Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón y contra los demás desconocidos copropietarios de la casa nº 1 de la calle San Martín, en Torrecilla de Cameros, sobre declaración de propiedad y en los que en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, digo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 4 de diciembre de 1986. La Sra. D.ª Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito nº 2 de los de Logroño, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición nº 63 de 1986, seguido a instancia de D.ª María Angeles Villares Martínez representada por la Procurador D.ª María Pilar Rico Herrero, bajo la dirección del Letrado Don Joaquín Ibarra Alcaya, contra la herencia yacente y comunidad hereditaria de D.ª Natividad Ruiz Jiménez, representada por el hijo y heredero de esta D. José Antonio Sáenz de Tejada Ruiz, representados por la Procuradora D.ª Concepción Fernández Torija Oyón bajo la dirección del Letrado Don Angel Lor Ballabriga y contra los demás desconocidos copropietarios de la casa nº 1 de la calle de San Martín en Torrecilla en Cameros quienes al no haber comparecido ni contestado a la demanda se les declaró en rebeldía, sobre declaración de propiedad y reivindicatoria.

FALLO: Que desestimada la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, y, entrando en el fondo del asunto planteado, debo desestimar y desestimo la demanda promovida por la Procuradora D.ª Pilar Rico Herrero, en nombre y representación de D.ª María Angeles Villares Martínez contra la herencia yacente y comunidad hereditaria de D.ª Natividad Ruiz Jiménez, representada por el hijo y heredero de ésta Don José Antonio Sáenz de Tejada Ruiz, representada por la Procuradora D.ª Concepción Fernández Torija Oyón y contra los demás desconocidos copropietarios de la casa nº 1 de la calle de San Martín, en Torrecilla en Cameros; con imposición de las costas a la parte actora...”

Y para que sirva de notificación a los demás desconocidos copropietarios de la casa nº 1 de la calle San Martín, en Torrecilla de Cameros, la sentencia preinserta expido y publico el presente edicto en Logroño, a 4 de diciembre de 1986.— La Secretaria.